

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas  
Un semestre... 10 »  
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 521.

Según comunica a este Gobierno civil el Excmo. Sr. General Jefe de la División de Soria con fecha 12 del corriente, a consecuencia de la información practicada en aclaración de la conducta e ideología político-social de D. Joaquín Jiménez Cercadillo, Secretario del Ayuntamiento de Valdenarros de esta provincia, ha dispuesto su cesantía, y asimismo ha decretado también la de un hijo del mencionado señor, empleado del Ayuntamiento de Burgo de Osma, como resultado de análoga información.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados.

Soria 14 de Diciembre de 1936.

El Gobernador.

3118 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 522.

Junta provincial de Beneficencia

*Malos patriotas*

Tercera relación de individuos que se han negado a contribuir a la suscripción con motivo del Día del Plato único, correspondiente al 15 de Noviembre último.

*Burgo de Osma*

Blas Moraga, Sotero Gomez y Cipriano Alcoceba.

*Valdeavellano de Tera*

Blas Sanz, Basilio Tierno, Catalina Gonzalez, José Antón, Petra Gomez, Pablo Marco, Isidora del Campo, Eugenio Gomez, Gabina Mateo,

Gregorio Hernández, Nicasio Ciria, Domitila Tierno, Petra Tierno, Cosme Tierno, Miguel Garcia, Juana Garcés, Mateo Rodriguez, Petra Gomez, Fermin Tierno, Vicente Martinez, Francisca Crespo, Lorenza Alfaro, Balbina Sanz, Leoncio Gonzalez, Juan Sanz, Maria del Campo, Félix Martin, Timoteo Aldea, Petra Jimenez, Domingo Sanz, Juan Sanz de la Orden Juan A. Tierno, José Tierno, Josefa Gonzalez, Braulia Martinez, Eloy Sanz, Benito Ruiz, Gregorio Tierno, Elisa las Heras, Pedro Tierne, León Tierno, Justo Hernandez, Julian Mateo, Santiago Tierno Manuel Gonzalez, Lucas Ibañez, Pio Aceña, Federico Tierno, Romualdo Callejo, Felipe Garcia, Mariano Tierno, Isidoro Gonzalez, Roque Tierno y Eduardo Antón.

Todas las personas que aparecen incluidas en esta relación, han sido sancionados por este Gobierno civil con sendas multas por su falta de patriotismo y de caridad en estos momentos que la Patria lo exige todo y el hambre de sus hermanos reclama la máxima e inmediata ayuda.

Soria 12 de Diciembre de 1936.

El Gobernador-Presidente,

3087 RAMON ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Encontrándose muy avanzado el plazo de preparación de la cobranza de las contribuciones del Estado para el próximo año de 1937, que debe llevarse a cabo con toda normalidad.

Habiendo surgido dificultades para la confección de impresos de recibos para la misma, por no disponerse de la Fábrica Nacional de la Mo-

neda y Timbre, en donde aquélla se llevaba a efecto.

He dispuesto la contratación de este servicio en las condiciones generales establecidas para los concursos con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Artículo 1.º El presente concurso tiene por objeto contratar la confección y entrega en Burgos de los impresos para recibos y cartones de patentes que se comprenden en el anexo final.

Art. 2.º Podrán tomar parte en el concurso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, los industriales del arte de imprimir siempre que sus talleres radiquen en la zona ocupada por el Ejército Nacional.

Art. 3.º El formato, tamaño, calidad del papel y procedimiento de impresión de recibos y patentes, serán análogos a los que venían utilizándose y corresponderán a los modelos que estarán de manifiesto en las Delegaciones de Hacienda.

Art. 4.º Con la proposición, se acompañará muestra duplicada del papel que cada concursante se proponga emplear para los impresos. Al que le fuera adjudicado el suministro, se le devolverá una de esas muestras de papel, firmadas por él y por el Secretario de la Comisión.

Art. 5.º En el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la adjudicación y entrega de los dibujos, que serán simultáneas, el adjudicatario entregará la cantidad de impresos contratada. Las ofertas de anticipo de este plazo se reputará como una de las condiciones preferentes para hacer la adjudicación.

El adjudicatario quedará obligado a presentar, antes de efectuar la tirada, una prueba duplicada de cada clase de impresos, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la Comisión de Hacienda, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

Art. 6.º Las proposiciones podrán referirse a todos o cada uno de los tres grupos de impresos que se concursan; la adjudicación podrá hacerse en igual forma.

En las proposiciones se expresará el precio de la totalidad del suministro y separadamente el de cada uno de los tres grupos.

Art. 7.º La proposición se redactará en instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Comisión de Hacienda.

Se presentarán las proposiciones en sobres sellados y lacrados en la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Burgos, dentro del plazo de ocho días naturales, siguientes a la publicación del presente pliego de condiciones en el *Boletín oficial* del Estado y antes de las catorce horas del último de dichos ocho días. En el anverso del sobre, que irá firmado por el concursante, se escribirá lo siguiente: «Concurso para suministro de impresos de recibos».

Art. 8.º A las proposiciones se acompañará un certificado de la Jefatura de Industria sobre la capacidad técnica del concursante, el recibo de la contribución corriente y resguardo de un depósito provisional de 5.000 pesetas, que se constituirán en metálico en cualquiera de las sucursales de la la Caja general de Depósitos en

las Delegaciones de Hacienda de la zona ocupada por el Ejército. Estos documentos acompañarán a la proposición en el mismo sobre sellado y lacrado.

Art. 9.º La apertura de los sobres se hará públicamente en la Delegación de Hacienda de Burgos, a las doce horas del día hábil siguiente al en que terminó el plazo de presentación de pliegos. Dicha operación se efectuará con asistencia de un Notario, ante la Comisión formada como sigue: Presidente, el Delegado de Hacienda de la provincia de Burgos; Vocales, el Abogado del Estado-Jefe de la misma provincia; un Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda; el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Burgos; Secretario, el Jefe de Negociado de Industrial de la repetida Delegación de Hacienda.

La Comisión estudiará las proposiciones que se presenten y formulará su informe a la Comisión de Hacienda, la que someterá al acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado la resolución de este expediente de concurso.

El contrato será elevado a escritura pública.

Art. 10. Dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique la adjudicación, la fianza provisional a que se refiere el artículo 8.º será elevada por el adjudicatario a definitiva, por un valor del 10 por 100 del importe del suministro, en metálico o valores del Estado.

Esta fianza quedará exclusivamente afecta a responder del cumplimiento del contrato, que deberá ser formalizado por el adjudicatario en el plazo de cinco días.

Las fianzas constituidas por los firmantes de las proposiciones que no hubieren sido aceptadas quedarán a disposición de los interesados tan pronto haya sido adjudicado el suministro.

Art. 11. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción de suministro y la liquidación de su importe.

Art. 12. Todos los gastos que lleve aparejados la celebración y adjudicación de este concurso, impuestos, derechos del Notario e importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Art. 13. La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones dará derecho a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

Art. 14. El pago se efectuará en Burgos una vez que el adjudicatario haya hecho entrega total de los impresos correspondientes.

Art. 15. El adjudicatario quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Burgos, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que si fuera preciso se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Burgos 7 de Diciembre de 1936.—Fidel Dávila.

(B. O. del E. del día 11.)

## ANEXO

**Recibos.--Grupo 1.º**

		Núm. de hojas.
Rústica amillarada.....	{ Anuales.....	1.700 millares.
	{ Semestrales.....	550 »
	{ Trimestrales.....	600 »
Rústica catastral.....	{ Anuales.....	950 »
	{ Semestrales.....	325 »
	{ Trimestrales.....	425 »
Caminos vecinales.....	{ Anuales.....	60 »
	{ Semestrales.....	16 »
	{ Trimestrales.....	15 »

**Recibos.--Grupo 2.º**

		Núm. de hojas.
Urbana Fiscal con Registro no comprobado.....	{ Anuales.....	1.650 millares.
	{ Semestrales.....	180 »
	{ Trimestrales.....	110 »
Urbana Fiscal con Registro comprobado.....	{ Anuales.....	2.000 »
	{ Semestrales.....	450 »
	{ Trimestrales.....	550 »
Urbana zona ensanche.....	{ Anuales.....	4 »
	{ Semestrales.....	3 »
	{ Trimestrales.....	3 »
Altas de comprobación técnica de Edificios y Solares.....		60 »
Industrial.....	{ Anuales.....	90 »
	{ Trimestrales.....	350 »
Industrial.—Recargo sustitutivo de Utilidades.....		15 »
	Tarifa 1. <sup>a</sup> .....	80 »
	Tarifa 2. <sup>a</sup> .....	125 »
Contribución sobre la Renta.....		2 »
Patente Nacional de Automóviles..... (Cuaderno de 25 hojas)	{ Recibos de tenencia.....	6 »
	{ Recibos de multas.....	30 »
	{ Recibos de liquidación de cuotas complementarias.....	4 »
	{ Recibos de justificantes de patentes.....	20 »

**Recibos.--Grupo 3.º**

		Núm. de hojas.
Patente Nacional de Automóviles..... (Cuadernos de 25 hojas, modelos A, B, C y D, y de 5 hojas, modelos AG, CG y DG, y Patentes de Turismo Internacional.)	{ Hojas con 2 patentes.....	70 millares.
	{ Clase A.....	4 »
	{ Clase AG.....	
Patente Nacional de Automóviles.....	{ Hojas con 4 patentes.....	20 »
	{ Clase B.....	15 »
Patentes de Turismo Internacional.....	{ Clase B.....	35 »
	{ Clase C.....	4 »
	{ Hojas con 2 patentes.....	10 »
	{ Clase CG.....	1 »
	{ Clase D.....	7 »
	{ Clase DG.....	

	Núm. de hojas.
Transportes..... (Cuadernos de 25 hojas)	Modelo 1. A..... 2.000 hojas.
	Idem 2. B..... 2.000 »
	Idem 3. B..... 1.000 »
	Idem 4. C..... 7.000 »
	Idem 5. D..... 4.000 »
	Idem 6..... 5.000 »
Industrial.....	1.500 cuadernos de..... 5 patentes.
	250 idem de..... 10 »
	250 idem de..... 20 »
	75 idem de..... 50 »
	25 idem de..... 100 »

### INSPECCION PROVINCIAL DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE SORIA

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, en telegrama que remite a esta Inspección dice lo que sigue:

«Participó que Superioridad ha dispuesto vacaciones Navidad en Centros docentes y Escuelas nacionales duren 15 actual a 7 Enero, ambos inclusive.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Maestros de la provincia.

Soria 15 de Diciembre de 1936.—La Inspectora Jefe accidental, Angela Moreno. 3139

### Ayuntamientos

#### VELILLA DE SAN ESTEBAN

Existiendo paralizada en las arcas del pósito municipal de esta villa la cantidad de 606'42 pesetas, se advierte a cuantas personas de la localidad deseen obtener cantidad en préstamo del referido pósito, que en el plazo de diez días deberán los solicitantes dirigir sus correspondientes solicitudes a esta Alcaldía, haciendo constar las circunstancias del solicitante, fianza que ofrece y demás requisitos reglamentarios.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de cuantas personas puedan tener interes en ello.

Velilla de San Esteban 11 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Saturio Romero. 3076

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Provincia de Guadalajara

*Rústica y pecuaria*

Tordelrábano.

Hinojosa.

Algar de Mesa. Horna.  
Alcolea de las Peñas. Alcoroches.

#### *Edificios y solares*

Tordelrábano. La Bodera.  
Algar de Mesa. Luzón.  
Alcolea de las Peñas. Horna.  
Hinojosa. Alcoroches.

#### *Matricula industrial*

Algar de Mesa. Horna.  
Alcolea de las Peñas. Alcoroches.  
Hinojosa. Olmeda de Jadraque.  
Maranchón.

#### *Prórroga del presupuesto de 1936 para 1937*

Alpedroches. Romanillos de Atienza.  
Atienza.

#### *Proyecto de modificaciones al actual presupuesto*

Setiles. Anquela del Pedregal.  
La Bodera. Castellar de la Muela.  
Algar de Mesa. Adobes.  
Tardesilos.

#### *Proyecto de presupuesto ordinario para 1937*

Alcoroches. Horna.  
Torrecilla del Ducado. Labros.  
Maranchón. Amayas.  
Aragoncillo. Riofrío del Llano.

#### *Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*

Valdelcubo. Somolinos.  
Pardos. Milmarcos.  
Luzón. Albendiego.  
Alustante. Galve de Sorbe.  
Villaverde del Ducado.

#### *Transferencias de crédito*

Milmarcos.

#### *Patente de circulación de automóviles*

Maranchón.

#### *Reparto de utilidades*

Pinilla de Jadraque.

SORIA.—Imprenta provincial